

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELCIEGO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales**

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2021, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas de Elciego, efectuada la exposición pública mediante anuncio publicado en el BOTHA número 16, de 10 de febrero de 2021, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamación ni sugerencia alguna, queda definitivamente aprobada esta modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el texto íntegro de esta modificación, a todos los efectos legales y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo de modificación de la ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el artículo 18 de la citada norma foral, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Anexo - Tarifas**EPIGRAFE a) PISCINAS****1. Abonos de temporada: (1):**

- a) De persona mayor de 14 años: 28 euros.
- b) De persona entre 4 y 14 años: 14 euros.
- c) De jubilados: 14 euros.

2. Tickets de entrada diaria:

- Mayores de 14 años: 3 euros.
- Infantiles y jubilados 1,50 euros.

(1) Los titulares de los del carnet joven gozarán de una bonificación del 20 por ciento en el precio de adquisición de los abonos de temporada.

Elciego, a 29 de marzo de 2021

El Alcalde

LUIS ALDAZÁBAL RUIZ DE VIÑASPRE